

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

4112 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación del Plan Parcial Sector S-1.R. del P.G.M.O. de Lorca en Diputación Zarzadilla de Totana.

En la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 29 de abril de 2016, se acordó la Aprobación Definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación del Plan Parcial Sector S-1.R. del P.G.M.O. de Lorca en Diputación Zarzadilla de Totana, seguido bajo el número de expediente P.R. 02/15 en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra los anteriores acuerdos que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la L.O. 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la L.O. 6/1985, de 01 de julio, del Poder Judicial. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que adoptó los acuerdos, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación, sin que se puedan simultanear ambos Recursos, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 3 de mayo de 2016.—La Concejala Delegada de Urbanismo, M.^a Saturnina Martínez Pérez.